

SANTA CRUZ, 13 de noviembre de 2019.-

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1.- El Decreto Exento N° 4534 de fecha 27.12.2018, que llama a Propuesta Pública "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña".

2.- Certificado N° 460 de fecha 05.02.2019, del Consejo Municipal que acuerda aprobar la suscripción del contrato con el oferente Eugenio Alejandro Bozo Marambio por un monto de \$ 45.959.352 IVA incluido, y plazo de 45 días.

3.- El Decreto Exento N° 453 de fecha 08.02.2019, que adjudica Propuesta Pública "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña".

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 291 de fecha 08.02.2019.

5.- Decreto Exento N° 581 de fecha 20.02.2019 que Aprueba contrato.

6.- Acta de entrega a terreno de fecha 25.02.2019.

7.- Decreto Exento N° 00928 de fecha 19.03.2019, que Aprueba Paralización del Proyecto "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña".

8.- Con fecha 10.04.2019, El Contratista solicita Aumento de Plazo.

9.- Decreto Exento N° 01728 de fecha 29.05.2019, que Aprueba Reinicio y Aumento de Plazo del Proyecto "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña".

10.- Acta Recepcion Provisoria de fecha 30.05.2019, la Unidad Tecnica encuentra Observaciones y otorga 15 días de plazo para subsanar los hechos de la Obra: "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña".

11.- Recepcion Provisoria de fecha 14.06.2019, Informa que persisten Observaciones de Acta anterior.

12.- Recepcion Provisoria de fecha 27.06.2019, aprueba Recepción Provisoria e informa sobre multas aplicadas a la Obra denominada: "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña" establece que procede una multa de 3.921.828 pesos por un atraso de 28 días.

13.- Ordinario N° 64 de fecha 26 de septiembre del 2019 enviado por correo electrónico DAEM adquisiciones, que comunica a empresa Eugenio Bozo Marambio la multa señalada en el punto anterior.

14.- En el mes de octubre del 2019, se presentan descargos por parte de la empresa Eugenio Bozo Marambio que señala como fundamentos para rebajar multa los siguientes:

- En el proyecto "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña" no se entregaron planos de instalaciones ni de cimentación de dicho proyecto lo que conlleva a realizar tareas ajenas al proyecto, tales como reparaciones de cañerías, conductos eléctricos, además de la demolición de 12 metros lineales de cimentación debido a que no se podría realizar un desvío de las instalaciones.

- El cronograma de los plazos establecidos no se ha podido cumplir debido a los periodos de recreos que mantiene el establecimiento, esto siendo una 1 hora 45 minutos diarios, lo que sumado a los 45 días que comprende el proyecto, esto produce un total de 7 días de retraso.
  - En cuanto a trabajos con aguas servidas, hay que señalar que existió una falta de disposición en cuanto a dejar de usar los baños de docentes del establecimiento lo que producía que los desechos de estos llegaran al lugar en que los maestros se encontraban trabajando; el desacato de los docentes ocurrió por mas de dos semanas, lo que provoco un retraso equivalente a 10 días en contra del plazo del proyecto.
  - Se produjo un cambio en el ítem 1.13 , se cambio de material en cuanto a pisos, de ceramica de alto tráfico de medida 45x45 a porcelanato de 80x80, sin embargo no se tomo en cuanta el retraso en tiempo que esto conllevó puesto que la forma de pegado no es la misma en el caso de la cerámica de alto trafico de 45x45 que en la del porcelanato de 80x80 mas aun si estas deben quedar de tope.
- 15.- Sobre documento ingresado por Contratista EUGENIO BOZO MARAMBIO relacionado con multa aplicada por 28 días de atraso en la ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN DIFERENTES INSTALACIONES DEL PLANTEL ESCUELA LUIS OYARZUN PEÑA", se indica lo siguiente:
- *Desconocimiento de planos de instalaciones:*  
R. ENTENDIENDO QUE ESTOS ANTECEDENTES NO ESTABAN A DISPOSICION DEL CONTRATISTA SE RESOLVIÓ REALIZAR LA PARALIZACIÓN DE OBRAS CON FECHA 15 DE MARZO DE 2019 (MEDIANTE DECRETO EXENTO N°928 DE FECHA 19.03.2019), CON LA FINALIDAD DE GENERAR Y ENTREGAR A CONTRATISTA ANTECEDENTES TECNICOS CON LA FINALIDAD DE DAR UNA ADECUADA EJECUCIÓN Y TERMINO A LA OBRA.  
DEBIDO A ESTO NO SE ACOGE JUSTIFICACION DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
  - *Desconocimiento de Planos de Instalación:*  
R. CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A ANTECEDENTES DE LICITACIÓN NO SE SOLICITABA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS RELACIONADAS CON DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS PARA CORRECTA EJECUCIÓN DE ÍTEM 1.20., SE ACOGE JUSTIFICACION DE RETRASO POR 3 DÍAS, DEBIDO A QUE EFECTIVAMENTE LE SIGNIFICÓ UN RETRASO EN LA PROGRACION DE OBRAS.
  - *Ejecución del proyecto en base a cronograma:*  
R. DADAS LAS CARACTERISTICAS DEL PROYECTO, EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA NO PUDO TRABAJAR CONFORME A LA PROGRAMACION DE OBRAS, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LA DIFICULTAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y A LOS RUIDOS MOLESTOS QUE ESTAS GENERABAN, POR LO QUE NO SE PODIA TRABAJAR DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CLASES.  
POR TANTO, ESTA UNIDAD TÉCNICA ACOGE JUSTIFICACION DE RETRASO DE 7 DIAS, CONSIDERANDO QUE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO Y LA IMPOSIBILIDAD DE TRABAJAR DURANTE HORARIO DE CLASES DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DE OBRAS QUEDA AJENA A LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, Y ADEMÁS FUE SOLICITADA POR LA UNIDAD TÉCNICA Y DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.
  - *Trabajo con aguas servidas.*  
R. DADAS LAS CARACTERISTICAS DEL TRABAJO A EJECUTAR, EL CONTRATISTA ESTABA EN CONOCIMIENTO AL MOMENTO DE ADJUDICARSE LA PROPUESTA QUE EL PROYECTO CONSIDERABA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE ESTABLECIMIENTO.  
POR TANTO, ESTA UNIDAD TÉCNICA, CONSIDERA QUE ESTE ÍTEM NO CORRESPONDE COMO UNA JUSTIFICACION DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
  - *Cambio de materialidad Ítem 1.13.*  
R. EL CAMBIO FUE SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA CON LA FINALIDAD DE NO AFCETAR LA PROGRAMACION DE OBRAS DEL CONTRATISTA, POR LO QUE TUVO EL TIEMPO SUFICIENTE PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS. ADEMÁS, ESTA UNIDAD TÉCNICA CONSIDERA QUE EL CAMBIO SOLICITADO NO GENERA MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS, Y QUE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA FUE EXCESIVO.  
POR TANTO, ESTA UNIDAD TÉCNICA, CONSIDERA QUE ESTE ÍTEM NO CORRESPONDE COMO UNA JUSTIFICACION DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

EN RESUMEN, CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS POR DON EUGENIO BOZO MARMABIO, SE ACOGE EL RECURSO POR UN TOTAL DE 10 DÍAS, DEBIDO A QUE SEGÚN EL CRITERIO DE LA UNIDAD TÉCNICA, SE PUDO ESTABLECER QUE ESTE PLAZO ESTUVO AJENO A LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO QUE JUSTIFICA EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

16.- Factura N° 306 de fecha 29 de Agosto del 2019.

**DECRETO EXENTO N° 3590**

1.- **SE ACOGE PARCIALMENTE DESCARGOS**, respecto a multa propuesta en Recepcion Provisoria de fecha 27.06.2019, y se rebaja a un monto de **\$2.521.175 (Dos millones quinientos veintiun mil ciento setenta y cinco pesos)** equivalente a 18 días de atraso.

2.- **APLIQUESE MULTA**, señalada en punto anterior a la empresa Eugenio Bozo Marambio por "Mantenimiento Correctivo en Diferentes Instalaciones del Plantel Escuela Luis Oyarzun Peña".

3.- **DESCUENTESE**, multa señalada del estado de pago n° 2 correspondiente a factura N° 306.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.

\* Alcaldía (1)

\* Finanzas (1)